



VISTO el Expediente N° MJG-E-14876-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento de consulta ciudadana establecido en el Decreto Provincial N° 723/09 en razón de la propuesta de designación de un nuevo vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, efectuada por el Consejo de la Magistratura a través de la Acordada N° 559/20.

Que el citado Consejo propuso al Poder Ejecutivo la designación del Dr. Ernesto Adrián LÓFFLER, D.N.I. N° 18.140.441, para ocupar la cuarta vocalía del alto Tribunal de la Provincia, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 85/20 caratulado "Llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos de Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que para la consecución de dicho proceso participativo, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en carácter de autoridad de aplicación, dictó la Resolución M.G.J. y DD.HH. N° 60/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, estableciendo el mecanismo de difusión, acceso a los antecedentes del candidato y recepción de las presentaciones de quienes quisieran participar, adaptado a la situación sanitaria existente a raíz del Covid-19, compatible con la utilización de soportes electrónicos y/o digitales como a las medidas y protocolos vigentes.

Que el objetivo de ese procedimiento es dotar de transparencia y participación ciudadana a los actos de mayor trascendencia de la vida institucional de la provincia, evaluando el cumplimiento de los requisitos relativos a la integridad moral e idoneidad técnica, trayectoria, compromiso con la defensa del orden constitucional de los derechos humanos y de los valores democráticos acreditados por parte del candidato propuesto.

Que de conformidad al informe producido por la autoridad de aplicación surge que se verificó un adecuado desarrollo del proceso participativo en referencia, en tanto se cumplió con la debida publicidad, difusión, participación y transparencia, confirme surge de las actuaciones del expediente que fundan el presente.

Que en tal sentido la convocatoria ciudadana ha sido ampliamente difundida a través de la publicación en el Boletín Oficial, medios gráficos de circulación local y el portal web del Gobierno de la Provincia mediante el enlace <https://www.tierradelfuego.gob.ar/consulta-ciudadana/>, por medio del cual se brindó acceso a los antecedentes curriculares del Dr. LÓFFLER, como así también a la demás documentación vinculada a dicha convocatoria.

Que de acuerdo al citado informe, a través del correo institucional dispuesto para la recepción de las presentaciones, ingresaron un total de mil cuatrocientos cuarenta (1.440) cartas de adhesión suscriptas por profesionales del derecho, representantes de los Colegios de Abogados, asociaciones profesionales, personal del Poder Judicial local y nacional, funcionarios de la Provincia y Municipios, avalando positivamente la trayectoria profesional y académica del candidato, como asimismo también su compromiso con los valores democráticos, y respecto de la amplia experiencia acumulada en el ejercicio de la magistratura.

Que a su vez, se recibieron cinco (5) cartas por parte de ciudadanos y asociaciones civiles que realizaron una serie de observaciones en cuanto al proceso de selección del magistrado ajeno a esta instancia consultiva y a los aspectos concretos a evaluar, en tanto de la lectura de su



contenido no emerge un cuestionamiento sobre los antecedentes ni de la idoneidad del candidato.

Que al respecto es menester recordar que el proceso instaurado por el Decreto Provincial N° 723/09 y el aquí descrito, no tiene como objetivo analizar la conformación y funcionamiento de otro órgano constitucional; tampoco, desconocer o reemplazar de algún modo sus competencias y procedimientos encomendados al Consejo de la Magistratura.

Que esta instancia de participación pública, por el contrario, tiene por finalidad que el Poder Ejecutivo, en lo que hace a la esfera de sus competencias, prepare con cuidado su decisión provisto de las opiniones y el aporte de los diversos sectores de la sociedad civil -de carácter no vinculante- en lo referente al cumplimiento por parte del candidato de los requisitos y antecedentes para ser parte del Superior Tribunal de Justicia; y de cumplirlos, consecuentemente, proceder a la designación.

Que asimismo la autoridad de aplicación procedió a realizar la consulta pertinente a los organismos de recaudación provincial y nacional en cuanto al cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del postulante, siendo respondido de manera oportuna y en sentido favorable por parte de la Agencia de Recaudación Fuegoina.

Que entonces, no surgiendo en el proceso ninguna observación que cuestione las condiciones personales, académicas y profesionales del Dr. LÓFFLER, no existen obstáculos de índole formal y sustancial para proceder a la designación propuesta.

Que en razón de ello corresponde ratificar el procedimiento establecido en la Resolución M.G.J. y DD.HH. N° 60/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 y aprobar todo lo actuado en el marco de la consulta ciudadana realizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 135 y 142 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Ratificar el procedimiento establecido en la Resolución M.G.J. y DD.HH. N° 60/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 y aprobar todo lo actuado en el marco de la consulta ciudadana realizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Ernesto Adrián LÓFFLER, D.N.I. N° 18.140.441, en el cargo de JUEZ integrante del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, conforme a lo previsto en los artículos 135 y 142 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado. Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA